



UNIVERSIDAD
DE CHILE



UNIVERSITÉ
LIBRE
DE BRUXELLES

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

UNIVERSITÉ LIBRE DE BRUXELLES

Memorando de Entendimiento, en adelante, "Convenio" y/o "Memorando", que celebran por una parte, la Universidad de Chile, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago, Chile, representada en este acto por su Rectora, Prof. Rosa Devés Alessandri, y por la otra parte, la Université Libre de Bruxelles, con domicilio en 50, avenue F.D. Roosevelt, 1050 Brussels, representada por su Rectora, Prof. Annemie Schaus, a quienes conjuntamente se les denominará las "Partes" y/o las "Instituciones", conforme a las cláusulas siguientes:

Primera: Objeto

El objeto del presente Convenio es fomentar y promover la cooperación entre las Partes, para emprender conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

Segunda: Alcance

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las Partes están de acuerdo en llevar a cabo actividades como las enlistadas a continuación:

- Movilidad de estudiantes de pregrado y postgrado;
- Movilidad de profesores y personal;
- Intercambio de materiales académicos y otra información;
- Actividades conjuntas de investigación y publicaciones;
- Proyectos conjuntos de desarrollo curricular;
- Co-supervisión de tesis doctorales;
- Participación en simposios y reuniones académicas;
- Programas académicos a corto plazo;
- Actividades y programas de educación en línea.



Tercera: Convenios Específicos

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, las Partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, a efecto de delimitar el alcance y especificaciones de los compromisos que tendrán cada una de ellas. Los Convenios Específicos serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometerlas.

Cuarta: Vigencia

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigencia a partir de la última fecha de firma de los representantes autorizados de ambas Instituciones y permanecerá vigente por un período de cinco (5) años. A partir de entonces, podrá renovarse por un periodo adicional de cinco (5) años por mutuo acuerdo por escrito de las Partes.

Cualquiera de las Instituciones podrá dar por terminado este Convenio con anticipación mediante notificación por escrito efectuado seis (6) meses antes de la fecha de vencimiento. En el caso de terminación anticipada, las Partes tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones o actividades ya iniciadas deberán continuar hasta su debida conclusión.

Ambas partes suscriben el respeto de los derechos humanos y la libertad académica. Cada una de las partes podrá rescindir el presente acuerdo con efecto inmediato en caso de que la otra sea responsable de una violación grave o sistemática de los derechos humanos o de la libertad académica.

Cualquier notificación deberá dirigirse de la siguiente manera:

Universidad de Chile

Dirección de Relaciones Internacionales (DRI)

Director (a)

Av. Diagonal Paraguay 265 Of. 1703

Santiago, Chile 8330015

secretaria.rii@uchile.cl

+562 29782251

Université Libre de Bruxelles

International Office

50, avenue F.D. Roosevelt, box 131/2

1050 Brussels, Belgium



vrinternational@ulb.be

Quinta: Modificaciones

Este convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones se realizarán de mutuo acuerdo entre las Instituciones y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Sexta: Interpretación y resolución de controversias

El presente convenio es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las Partes.

Séptima: Fuerza mayor

Las Partes no serán responsables ante daños que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen ambas Partes. Un evento de fuerza mayor incluye una emergencia nacional, guerra, regulaciones gubernamentales prohibitivas, disputas laborales, inundaciones, terrorismo, disturbios o cualquier otra causa más allá del control razonable de las Partes.

Octava: Violencia de género

Las partes declaran conocer y aceptar la normativa interna sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico de la Universidad de Chile, expresada, particularmente, en su Política Universitaria para Prevenir el Acoso Sexual en la Universidad de Chile (2017), y sus modelos, en su Reglamento Estudiantil (D.U. N°007586, de 1993), su Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria Estudiantil (D.U. N°0026685, de 2019) y su Protocolo de Actuación ante Denuncias por Acoso Sexual, Violencia de Género, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria (D.U. N°0019942, de 2019), instrumentos que se encuentran permanentemente disponibles en la siguiente página web institucional: <https://direcciondegenero.uchile.cl/repositorio/>. La ULB también ha adoptado una serie de normas, reglamentos y medidas para prevenir la violencia sexual, el acoso y todo tipo de discriminación en el campus. Varios servicios de la universidad ofrecen recursos para las víctimas que necesiten atención psicológica y/o médica, así como asesoramiento jurídico para acciones internas o externas. Más información en: <https://www.ulb.be/fr/sante-et-bien-etre/lutte-contre-les-violences-sexuelles-et-discriminatoires>.





UNIVERSIDAD
DE CHILE



UNIVERSITÉ
LIBRE
DE BRUXELLES

Novena: Versiones Oficiales

En testimonio de lo cual, las Partes han suscrito este Convenio en (4) cuatro ejemplares, 2 (dos) en español y 2 (dos) en inglés, siendo todas las versiones igualmente válidas:

En nombre de **UNIVERSIDAD DE CHIL**

En nombre de **UNIVERSITÉ LIBRE DE BRUXELLES**

Prof. Rosa Devés Alessandri

Rectora

Prof. Annemie Schaus

Rectora

Rosa Noemi
Deves Alessandri
4.775.065-2
09/08/2024 - 14:58
UNIVERSIDAD
DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: d7br3ybefu7paddxobb3mdnjo

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:

Bruxelas 19/08/24